



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Portada de la Amazonia Peruana"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDCH/CM

Chinchao, 26 de enero del 2023.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 25 de enero del año 2023b y el Informe N° 006-2023-MDCH/OGPP-ESD, de fecha 19 de enero del 2023, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, EN CONCORDANCIA con el Art. 194° de la constitución política del Perú.

Que, el artículo 4 i de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos contienen decisiones, que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo determina el artículo I, título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades locales, son entidades básicas de la organización territorial de estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, de igual forma, como lo establece el artículo X de la misma ley, los gobiernos locales promueven de forma permanente e integral el desarrollo local para facilitar la competitividad y las mejores condiciones de vida de su población.

Que, visto en sesión ordinaria de concejo N° 0002 – 2023 de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el el proceso, reglamento y cronograma de actividades del planeamiento y del presupuesto participativo basado en resultados 2024 de la municipalidad del Chinchao,

Que de acuerdo a las atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 27) y el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria de concejo, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso, Reglamento y Cronograma de actividades del planeamiento y del presupuesto participativo basado en resultados 2024 de la municipalidad del Chinchao; así mismo emitase la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás órganos internos de la municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Quirino Martínez Pérez
ALCALDE

AV. DOS DE ENERO N° 100 PLAZA DE ARMAR, ACOMAYO

Email: secretaria@mdch.gob.pe

Teléfono: 092 267173